



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de diciembre de 1974.

1013/74

Expte. 1309/74

VISTO:

La presentación de Subsecretaría de Bienestar Universitario respecto al / reconocimiento de los servicios profesionales prestados por personal de enferme ras, llamado a reforzar el plantel existente, en oportunidad de la vacunación / masiva contra el tifus llevada a cabo en alumnos y No-docentes en el consulto- rio periférico Evita de Castañares, y de la colaboración prestada por la Univer sidad en la campaña de administración de la vacuna SABIN ORAL a los barrios de Castañares y Ciudad Del Milagro, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 57 de la Ley de Universidades N° 20.654;

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Fijar en UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 1.600.-) los honorarios de / cada uno de los profesionales que se detallan a continuación, correspondientes a los servicios prestados por los mismos en esta Universidad, entre el 1°y el 31 de octubre próximo pasado:

Fanny ROBIN, L.C. 3.165.831.

María Cristina VARAS DE NADALICH, L.C. 5.879.015.

Elvira Milagro PASTRANA, L.C. 6.163.395.

Artículo 2°: Imputar el total emergente a la partida 1220-230: HONORARIOS Y RE TRIBUCIONES A TERCEROS, del presupuesto vigente.

Artículo 3°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a los e fectos que hubiere lugar.

CAS/mab.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO B. VILLADA
INTERVENTOR